

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA GARANTIZAR LA NO REPETICIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA VIDA, A CARGO DEL DIPUTADO ROMÁN CIFUENTES NEGRETE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe Román Cifuentes Negrete, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social a presentar un informe pormenorizado de las acciones realizadas para garantizar la no repetición de hechos violatorios a los Derechos Humanos a la Protección de la Salud y a la Vida, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Según consta en los informes de labores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de los años 2019¹, 2020, 2021 y 2022 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la entidad gubernamental con más quejas y recomendaciones por violaciones al derecho humano a la protección de la salud.

Durante el período 2014-2019 el organismo descentralizado acumuló 14,508 expedientes de queja² de los cuales 3,374 corresponden al año de 2019, año en el que se emitieron en un total de 99 Recomendaciones particulares de las cuales 21 se dirigieron al Instituto, en donde los principales hechos violatorios fueron negligencia médica y omitir brindar o proporcionar atención médica.

En el año 2020³ la CNDH emitió 90 recomendaciones particulares⁴ de las cuales 14 se dirigieron al IMSS, organismo que de manera consecutiva fue la autoridad en la que se concentraron la mayoría de las recomendaciones cuyos hechos violatorios fueron de nueva cuenta la negligencia médica y omitir brindar o proporcionar atención médica.

¹ https://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2019/IA_2019.pdf

² *Idem*, pag. 35.

³ https://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2020/IA_2020.pdf

⁴ *Idem*, pag. 63.

Para el año 2021 según consta en el informe presentado⁵ el número de Recomendaciones particulares emitidas se elevó a 146 de las cuales 44⁶ correspondieron al IMSS siendo de nueva cuenta la autoridad con el mayor número de recomendaciones por los mismos hechos violatorios a los derechos humanos.

En el 2022⁷ se emitieron 264 recomendaciones particulares⁸, las que de acuerdo a la propia afirmación de la CNDH es la cifra más alta desde que es organismo autónomo, siendo de nueva cuenta el IMSS la autoridad con el mayor número de recomendaciones con 82 cuyos hechos violatorios siguen siendo la negligencia médica, omitir brindar o proporcionar atención médica y la irregular integración del expediente, entre otros.

Respecto del año en curso, de una consulta de su portal y de la información pública que ahí se consigna a la fecha de la presente proposición se han emitido 48 recomendaciones particulares de las cuales 30⁹ se han dirigido al Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo que sigue ocupando el deshonroso primer lugar como autoridad responsable de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida.

Como puede observarse, el IMSS desde el inicio de la presente administración acumula un total de 191 Recomendaciones particulares cuyos puntos en general coinciden en recomendar, entre otros aspectos:

- Se inscriba a las derechohabientes cuyos derechos humanos fueron violentados en el Registro Nacional de Víctimas;
- La reparación integral del daño;
- Se otorguen cursos de capacitación en materia de formación de derechos humanos, derecho a la protección de la salud y a la vida del binomio materno-fetal; Conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud; Derecho a la libertad y autonomía Reproductiva; Derecho de acceso a la información en

⁵ https://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2021/IA_2021.pdf

⁶ *Idem*, pag. 23

⁷ https://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2022/IA_2022.pdf

⁸ *Idem*, pag. 24.

⁹ https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion?field_fecha_creacion_value%5Bmin%5D=01-01-2023&field_fecha_creacion_value%5Bmax%5D=31-12-2023&keys=salud&items_per_page=50

materia de salud; Derecho a la integridad personal y Violencia obstétrica, entre otros;

- Se realicen las acciones necesarias para que el personal médico y directivo se someta al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas, para brindar un servicio médico adecuado y profesional;
- Se colabore ampliamente con la CNDH en la integración de las quejas que se presenten ante el Órgano Interno de Control en el IMSS y de las denuncias ante la Fiscalía General de la República, y
- Se tomen las medidas necesarias de carácter legal, administrativo, financiero o de otra índole, para que se cuente con la infraestructura, equipamiento, insumos necesarios y todo aquello que garantice los estándares de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad en los servicios de salud.

Es un hecho innegable que el IMSS como autoridad responsable de la vulneración de derechos humanos tiene la obligación constitucional y legal de dar seguimiento y puntual cumplimiento de cada una de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lo que habrá de seguir su curso ante el organismo protector.

No obstante, ante el incremento en el número de Recomendaciones a partir del año 2021 pareciera que el IMSS nada está haciendo para garantizar la no repetición de la violación del Derecho Humano a la Protección de la Salud y a la Vida, cuestión que no puede, ni debe ser desatendida por esta Comisión Permanente a la que el Partido Acción Nacional considera le es aplicable la obligación consignada por el tercer párrafo del artículo 1º de nuestra Carta Magna que mandata a toda autoridad, en el ámbito de su competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que resulta procedente exhortar al Director General de Instituto para que presente un informe pormenorizado de las acciones realizadas para cumplir las recomendaciones que le han sido emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La emisión del exhorto propuesto no solamente encuentra justificación en las recomendaciones emitidas por la CNDH; además es un hecho público las constantes denuncias ciudadanas respecto de la mala o nula atención, falta

de medicamentos y el mal estado de las instalaciones y equipo con que cuentan las unidades médicas del Instituto¹⁰, al que ahora se le ha encomendado la tarea de transformar el Sistema de Salud al nivel de Dinamarca¹¹ a través del IMSS BIENESTAR¹² organismo que sustituye al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y que tiene la función de brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, lo que a nuestra consideración viene a complicar aun más la prestación del servicio médico, lo que esperamos no contribuya a elevar la vulneración de derechos humanos, preocupación que por sí sola justifica la intervención de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto consideramos oportuno que se exhorte al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social a presentar un informe pormenorizado de las acciones realizadas para garantizar la no repetición de hechos violatorios a los Derechos Humanos a la Protección de la Salud y a la Vida, por lo que me permito someter a la consideración de esta soberanía la proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión con pleno respeto al principio de División de Poderes exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social a presentar un informe pormenorizado de las acciones realizadas para garantizar la no repetición de hechos violatorios a los Derechos Humanos a la Protección de la Salud y a la Vida que le han sido atribuidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las Recomendaciones emitidas desde el año 2019 a la fecha.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 26 de junio de 2023.



Dip. Román Cifuentes Negrete

¹⁰ <https://www.semmexico.mx/mueren-mujeres-o-quedan-con-danos-irreversibles-por-deficiente-servicio-medico-en-imss-e-issste-entre-2019-y-2023/>

<https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/las-peores-negligencias-en-el-imss-la-margarita>
[https://politica.expansion.mx/mexico/2023/01/11/imss-pierde-mas-de-5-000-millones-de-pesos-al-ano-por-desabasto-de-medicamentos#:~:text=El%20abasto%20irregular%20de%20medicinas.Instituto%20Farmac%C3%A9utico%20M%C3%A9xico%20\(Inefam\).](https://politica.expansion.mx/mexico/2023/01/11/imss-pierde-mas-de-5-000-millones-de-pesos-al-ano-por-desabasto-de-medicamentos#:~:text=El%20abasto%20irregular%20de%20medicinas.Instituto%20Farmac%C3%A9utico%20M%C3%A9xico%20(Inefam).)

¹¹ <https://www.milenio.com/estados/amlo-servicio-salud-imss-bienestar-dinamarca>

¹² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663064&fecha=31/08/2022#gsc.tab=0